



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Evitar los problemas generados por la falta de regulación específica en materia de tenencia de animales de compañía</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>Necesidad de completar lo regulado por leyes y reglamentos en esta materia</i>
Objetivos de la norma	<i>Regular un procedimiento adecuado a las normas legales</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>Se busca el establecimiento de normas para la protección y la regulación específica de los animales de compañía, incluyendo la tenencia de animales potencialmente peligrosos, con el fin de hacerla compatible con la seguridad de personas, bienes y de otros animales.</i>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

